



Resolución Administrativa

Miraflores... 24 de diciembre... de 2016

VISTO

El Expediente N° 16-010315-001, que contiene el Informe N° 001-CS-AS N° 013-2016-HEJCU emitido por el Comité de Selección;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley") y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se intervienen y a promover la actuación bajo enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una persecución positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2016-DG-HEJCU se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al Año Fiscal 2016 (en adelante **PAC 2016**) y mediante Resolución Directoral N° 017-2016-GD-HEJCU, N° 039-2016-DG-HEJCU, N° 071-2016-DG-HEJCU, N° 134-2016-DG-HEJCU, N° 168-2016-DG-HEJCU, N° 188-2016-DG-HEJCU, N° 204-2016-DG-HEJCU, N° 274-2016-DG-HEJCU y N° 321-2016-DG-HEJCU, sus modificatorias;

Que, a través del artículo 21 del Reglamento señala que el Órgano encargado de las Contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato; asimismo, es responsable de remitir el expediente de contratación al Funcionario competente para su aprobación en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, según la Resolución Administrativa N° 222-2016-OEA-HEJCU se aprobó el Expediente de Contratación N° 030-2016-HEJCU del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 013-2016-HEJCU para la "Adquisición de Lavachata" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";



Que, mediante Informe N° 001-CS-AS N° 009-2016-HEJCU el Comité de Selección solicita la aprobación de las Bases Administrativas para la realización del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 013-2016-HEJCU para la "Adquisición de Lavachata" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por el valor de Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 Soles (S/ 55,000.00);

Que, con la Resolución Directoral N° 014-2016-DG-HEJCU se delegó a la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" la facultad de aprobación de los Expedientes de Contratación y Bases de los Procesos de Selección de Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Subasta Inversa Electrónica, las mismas que serán aprobadas por acto administrativo;

En este contexto, es necesario aprobar las Bases del proceso en mención, mediante la Resolución Administrativa respectiva;

Contando con las visaciones de la Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y su Reglamento y las facultades delegadas mediante Resolución Directoral N° 014-2016-DG-HEJCU;

En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas para la realización del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 013-2016-HEJCU para la "Adquisición de Lavachata" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el valor de Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 Soles (S/ 55,000.00) por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEVOLVER los actuados al Comité de Selección, que conforme el ejercicio de su competencia y autonomía proceda según lo estipulado en la normativa vigente sobre la materia.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
MC. Luz Lob de Li
CMP. 24404 RNE. 13249
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración

LMLPL/mhch
c.c. Dirección General
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Logística
Oficina de Asesoría Jurídica
Comité de Selección
Oficina de Comunicaciones
Órgano de Control Interno
Archivo